

## HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

### CONTRATO N° 06 /2.025

Entre el Hospital Distrital de Itá, domiciliada en Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle, de la ciudad de Itá, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ LOPEZ**, con cédula de identidad N° **3.673.987**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE PYTA S.A. RUC: 80025318-3**, domiciliada en calle Vía Férrea N° 1411 esquina 28 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con cédula de identidad N° **721.936**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la LMCN N°03/25 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá - Plurianual - ID: 473.847,**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**"L.C.M.N. N°03/2025 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – PLURIANUAL - ID: 473.847"**

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

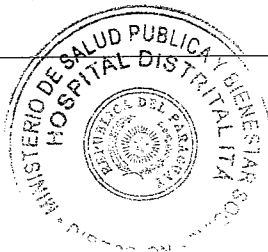
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4.483/25, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.847 Plurianual, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a un llamado Plurianual, la validez o continuidad quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes 2026 y 2027 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

**Tape Pyta S.A.**

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38



1/4  
**Dr. Carlos A. Benítez López**  
Reg. P. N° 3.673.987  
Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle  
Hospital Distrital de Itá

## HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá – Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 38 Hospital Distrital de Itá .La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N°07/2.025 de fecha 24 de octubre de 2.025

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a la suma de Gs 258.160.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta mil ), de acuerdo al siguiente cuadro;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Bola de Lomo	Kilogramo	Bolsas	2.722	Tape Pyta	Paraguay	65.000	176.930.000
3	Peceto	Kilogramo	Bolsas	893	Tape Pyta	Paraguay	60.000	53.580.000
4	Carne de cerdo - Costeleta	Kilogramo	Bolsas	790	Tape Pyta	Paraguay	35.000	27.650.000
<b>TOTAL Gs</b>							<b>258.160.000</b>	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 258.160.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta mil)**

**Observación:** Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en P.B.C., en la Sección Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

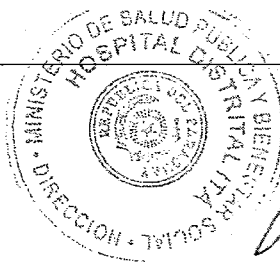
La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes 2.026 y 2.027 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38

*Tape Pyta S.A.*



*Dr. Carlos A. Benítez L.*  
Ases. Pres. N° 218  
Director General  
Hospital Distrital de Itá 2/4

## **HOSPITAL DISTRITAL DE ITA**

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

- Primera entrega: 10(diez) días hábiles contados desde la suscripción del contrato.
- A partir de la segunda entrega: 05(cinco) días hábiles contados desde de la recepción efectiva de la Orden de Compra emitida por parte de la convocante.
- Plan de entrega según necesidad de Menú planeado.
- Lugar de entrega: Sección Suministro del Hospital Distrital de Itá.

Horario de recepción de los mismos de 07:00hs hasta las 12:00hs, de Lunes a Viernes

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:

Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Itá

Responsable: **Lic. Dahiana Elizabeth Brajin F.**, Jefa Departamento Administrativo

### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

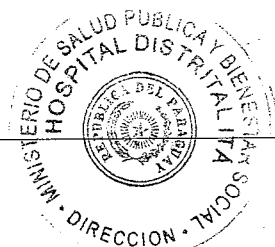
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**Tapepytá SA**

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38



Dr. Carlos A. Benítez L.  
Reg. Prof. N° 255  
Director General  
Hospital Distrital de Ita

3/4

## **HOSPITAL DISTRITAL DE ITA**

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

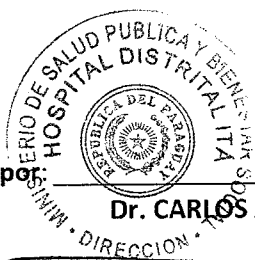
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay al día 28 mes OCTUBRE y año 2.025.

Firmado por: \_\_\_\_\_ en nombre de la Contratante.

**Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ L.**



*Dr. Carlos A. Benitez L.*  
Reg. Prof. N° 255  
Director General  
Hospital Distrital de Ita

Firmado por: Tapepytá S.A. en nombre del Proveedor.

**FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**